

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
Y
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA**

Granada, a 22 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria de 16 de julio de 2015, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada.

De otra parte, **D. Noel López Linares**, Presidente, en nombre y representación del **Consortio para el Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira**, según se acredita en el certificado emitido al efecto por la Secretaría de la Entidad, con domicilio en C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10 CP 18230 Atarfe (Granada).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio específico,

EXPONEN

Primero. Con fecha 6 de febrero de 2017 se publica Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. Que mediante Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema de Garantía Juvenil y en la que se concede a la Diputación la ayuda por la cuantía de 3.596.293,63 €, para la ejecución del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.913.694,23 € (91,89% FSE y 8,11% Diputación).

Tercero. Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN.

Cuarto. Que las partes firmantes son competentes y disponen de los medios técnicos y humanos suficientes para el cumplimiento del presente Convenio.

Quinto. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público acuerdan celebrar el presente Convenio y se obligan conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira, acreditado como centro colaborador de la Junta de Andalucía Nº 55260 (Albolote) y Nº 56278 (Chauchina) para impartir los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral en las especialidades de "Soldadura Oxigás y MIG/MAG" y "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" respectivamente, contribuyendo a la mejora de la cualificación profesional de las personas jóvenes a través de la formación ajustada a certificado de profesionalidad.

Segunda.- Obligaciones de las Partes

La Diputación de Granada asume los siguientes compromisos:

- I. La Diputación Provincial de Granada es la responsable, ante la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de Presidencia y para la Administraciones Territoriales de la correcta gestión, ejecución y justificación técnica y financiera del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN.
- II. La coordinación y supervisión técnica del desarrollo de actuaciones estará a cargo del equipo técnico de Diputación responsable del Proyecto. A estos efectos comunicará el nombre de la persona o personas de referencia.
- III. Prestar el asesoramiento técnico necesario al personal técnico municipal para el cumplimiento de las obligaciones asumidas
- IV. La Diputación se compromete a financiar los gastos generados para el desarrollo del Itinerario asignado al municipio conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

Por su parte, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira asume los compromisos siguientes:

- I. La Consorcio se compromete a poner a disposición del Proyecto las instalaciones y el equipamiento correspondiente según el certificado de profesionalidad aplicable al itinerario formativo y que tiene acreditadas como centro colaborador de la Junta de Andalucía en materia de formación para el empleo.
- II. Además la Consorcio se compromete a cumplir todas las obligaciones administrativas establecidas en la Orden de 29 de Julio de 2016 por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.
- III. Finalmente y de manera general el Consorcio se compromete a facilitar la gestión y coordinación en el desarrollo de actuaciones del Proyecto en el municipio.

Tercera.- Financiación y obligaciones financieras

La Diputación Provincial de Granada se compromete a financiar, con cargo al presupuesto global del Proyecto (2017/3/GRAJO/1/40) y según lo establecido en el correspondiente certificado de profesionalidad y en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención del Programa Operativo de Empleo Juvenil, todos los gastos necesarios para la organización del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral que se organice en el municipio.

En concreto, los relacionados con:

- Difusión del Proyecto
- Captación y selección de personas beneficiarias
- Selección y contratación de personal docente y de orientación
- Selección y contratación del personal coordinador y de seguimiento del Proyecto
- Material didáctico para el alumnado
- Material necesario para las prácticas
- Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil

- Gastos generados por actividades fuera del aula
- Ropa de trabajo y equipos de protección individual para el alumnado
- Tasas públicas o factura por el uso de los espacios necesarios
- Gestión de becas y ayudas para los jóvenes beneficiarios del Proyecto
- Material fungible y otros gastos elegibles y financiados según normativa de la convocatoria del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN y que sean necesarios para el desarrollo del itinerario.

Siendo el presupuesto total estimado para el Itinerario y la correspondiente financiación por parte de cada Administración como se detalla a continuación:

Actuación	Coste aproximado Itinerario	Aportación Diputación Granada	Aportación Programa Operativo Empleo Juvenil (FSE)
Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral de Soldadura Oxicén y MIG/MAG (Albolote)	94.904,18€	8,11%	91,89%
Itinerario de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Chauchina)	71.130,18€	8,11%	91,89%

La Diputación de Granada no asume otras obligaciones financieras distintas de las generadas por los gastos mencionados y por el importe total indicado.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira no asume obligaciones financieras en el marco del presente Convenio.

Cuarta.- Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre metodologías, publicaciones y demás productos generados en el marco del Proyecto corresponden a la Diputación Provincial de Granada.

Quinta.- Vigencia y Extinción

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta que finalice la ejecución del objeto del mismo, y en todo caso hasta la finalización del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN, siendo la fecha prevista el 31 de diciembre de 2018.

Además, son causas de resolución, las otras previstas en el Art 51 párrafo 2 Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromiso asumidos por alguna de las partes.

En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Transcurrido el plazo indicado si persistiera el incumplimiento se entenderá resuelto el Convenio.

Sexta.- Modificaciones

La Diputación Provincial de Granada se reserva la posibilidad de solicitar, a la autoridad competente, las modificaciones que considere necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto y siempre para la mejor atención al interés común teniendo en cuenta las exigencias de la convocatoria de subvención.

En el supuesto de que dichas modificaciones afecten al contenido del presente Convenio se formalizará adenda al mismo si fuere necesario.

Séptima.- Seguimiento y Controversias

Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1, se crea como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:

- El Sr. Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- El Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada.
- Un/a técnico/a del Consorcio.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" del Presidente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no se puedan resolver a través del diálogo y la negociación serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Octava.- Cláusula Final

En todo lo no previsto, de manera expresa, en este Convenio se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación, así como en la normativa general sobre Fondos Estructurales, Fondo Social Europeo y en la Resolución de Aprobación del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Granada

Fdo. José Entrena Ávila

Por el Consorcio para el Desarrollo de la
Vega-Sierra Elvira

Stamp: CONSEJO DE REGIÓN DE VEGAS SIERRA ELVIRA, Dpto. Empleo, Puesto 1, e-mail: info@vegasierraelvira.es, 18130 ARBOL (GRANADA)

Fdo. Noel López Lináres